

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02253

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 11 de febrero de 2022, esto es, aporte constancia de cuando el iniciador recibió acuse de recibo respecto de las citaciones para notificación personal y avisos remitidos a las direcciones electrónicas de los ejecutados (inciso 5° numeral 3° art. 291 del C.G.P. e inciso final del artículo 292 *ibídem*).

Obsérvese que la evidencia allegada el 1 de junio de 2022 corresponde a un asunto diferente del aquí adelantado, al parecer uno que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 3 de junio de 2022.